#### B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

7254

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrige la de 10 de marzo de 2000, por la que se anunciaba concurso de traslados para plazas de Agrupaciones de Secretarías de Paz de más de 7.000 habitantes.

Habiéndose anunciado en la Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), de la Secretaría de Estado de Justicia por la que se convocaba concurso de traslados para plazas de Agrupaciones de Secretarías de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia, una plaza vacante de Secretario de Paz en el Juzgado de Paz de Potes (Cantabria), estando ocupada por un funcionario titular, y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda suprimir dicha plaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

7255

RESOLUCIÓN 452/38137/2000, de 3 de abril, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos, la lista de excluidos y excluidos condicionales, lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar en el Ejército del Aire.

En cumplimiento de la base 3.4 del anexo I de la Resolución 452/38030/2000, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24), de la Subsecretaría de Defensa, modificada por Resolución 452/38073/2000, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 65, del 16), por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, se indican a continuación:

- a) En el «Boletín Oficial de Defensa» número 70 de fecha 10 de abril de 2000, y por Resolución 452/05486/2000, han sido publicadas las listas de aspirantes admitidos, excluidos y excluidos condicionales.
- b) Lista de aspirantes excluidos (anexo I) y excluidos condicionales (anexo II).
- c) El plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos y excluidos condicionales es de diez días natu-

rales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

d) Lugares y fechas de exámenes:

#### Madrid:

Primera prueba: Los aspirantes admitidos deberán efectuar su presentación para realizar esta prueba el día 8 de mayo de 2000, a las ocho horas, en la Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones, carretera de Extremadura, kilómetro 10,600, Cuatro Vientos (Madrid).

Segunda prueba: Fecha y hora, 9 de mayo de 2000, a las ocho treinta horas; lugar, Policlínica del Cuartel General del Aire, calle Martín de los Heros, número 86, Madrid.

Tercera prueba: Fecha y hora; 10 de mayo de 2000, a las ocho treinta horas; Lugar, Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto», calle General Aranaz, número 66, Madrid.

#### Canarias:

Los aspirantes con número de opositor 77 y 78 se presentarán a las ocho horas insulares del citado día 8 de mayo en el Acuartelamiento Aéreo de Las Palmas, paseo de Chil, número 299, Las Palmas de Gran Canaria.

Los aspirantes que superen la primera prueba, conforme a los criterios establecidos en la base 7. c) del anexo I de la convocatoria realizarán la segunda y tercera en los lugares anteriormente citados

El «número de opositor (NIO)» que figura en la relación de admitidos para cada aspirante es el que define el orden de actuación para las pruebas que se realicen por tandas y al que deberá hacerse referencia en todas las pruebas y asuntos relacionados con esta convocatoria.

Para acreditar la personalidad durante las pruebas los aspirantes deberán llevar siempre consigo el documento nacional de identidad.

Para realizar la prueba psicológica irán provistos de lápiz, sacapuntas y goma de borrar. No se permitirá el uso de ningún tipo de calculadora.

Para someterse al reconocimiento médico los aspirantes acudirán a los centros sanitarios en ayunas y con retención de orina. El personal que utilice microlentillas deberá abstenerse de su uso al menos veinticuatro horas antes del reconocimiento médico.

Para la realización de las pruebas físicas irán provistos de prendas deportivas adecuadas.

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

## ANEXO I

### Lista de aspirantes excluidos

Num. opos.	DNI	Apellidos y nombre	CR	Motivo exclusión
0081	53.697.753	Aguilera Frías, José M Cantarero Rodríguez, Pedro M. García Vidal, David	29	A1'' A3'' A2''

#### Motivo de exclusión:

A1": No acreditar estudios mínimos exigidos en la base  $2.1.\,\mathrm{g})$  del anexo I de la convocatoria.

A2": Superar la edad máxima establecida en la base 2.1. c) del anexo I de la convocatoria.

A3": No cursar solicitud dentro del plazo fijado en la base 3.2. del anexo I de la convocatoria.

# ANEXO II Lista de aspirantes excluidos condicionales

Num. opos.	DNI	Apellidos y nombre	CR	Motivo exclusión
0010 0032 0012 0049 0077	22.998.100 52.475.770 31.696.722 47.018.318 44.315.206	García Guerra, José M	30 28 11 28 35	Aa Ab Aa Ab Aa Ab

Motivo de exclusión condicional:

- a: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, conforme al artículo 3.3.b).
  - b: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

#### 7256

RESOLUCIÓN 452/38136/2000, de 10 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38084/2000, de 14 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a la Escala Técnica de Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

Se modifica la base 2, condiciones para optar al ingreso, apartado 2.8 y la base 10, periodos de formación, apartado 10.6, de la Resolución 452/38084/2000, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27), en el sentido siguiente:

Página 12682, donde dice:

«Para la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada:

Especialidad	Títulos exigidos	_
Electricidad	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad e Mecánica.»	n

#### Debe decir:

«Para la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Especialidad	Titulos exigidos
Electricidad.	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.»

Página 12685, donde dice:

- «10.6 Los alumnos que superen el plan de estudios se integrarán en la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército correspondiente, de la siguiente forma:
- a) Los aspirantes procedentes de las formas de acceso directo y promoción interna serán promovidos al empleo de Alférez o Alférez de Fragata, según corresponda.
- b) Los aspirantes procedentes de la forma de acceso por cambio de Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1951/1995.»

#### Debe decir:

«10.6 Los alumnos que superen el plan de estudios se integrarán en la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército correspondiente, de la siguiente forma:

- a) Los aspirantes procedentes de las formas de acceso directo serán promovidos al empleo de Alférez o Alférez de Fragata, según corresponda.
- b) Los aspirantes procedentes de la forma de acceso por promoción interna serán promovidos al empleo de Teniente o Alférez de Navío, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66, punto 5.c), de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.
- c) Los aspirantes procedentes de la forma de acceso por cambio de Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1951/1995.»

Se amplía el plazo de presentación de instancias diez días más, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7257

ORDEN de 3 de abril de 2000 por la que se corrige la de 27 de marzo, por la que se modifica el Tribunal calificador y se corrige error de la de 29 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Advertida omisión en la Orden de 27 de marzo, por la que se modifica el Tribunal calificador y se corrige error de la de 29 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 13731, columna derecha, a continuación de doña María Cruz Mendiola Pérez, debe añadirse:

Secretaria suplente:

Doña Gracia María Pignatelli Moreno, Diplomado Comercial del Estado, en sustitución de doña María Romero-Mazariegos Alday.

Lo que comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de abril de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7258

ORDEN de 31 de marzo de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento.

Existiendo en este Departamento (Instituto Nacional de Empleo) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, las bases de la convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y en aplicación del artículo 4.1